



Factura: 001-002-000091011



20191701006P06732

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701006P06732						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE DICIEMBRE DEL 2019, (14:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRERO PEREZ JOHANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1758935314	COLOMBIANA	SOCIO(A)	
Natural	NARANJO TAPIA JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714950878	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSULTORES ASOCIADOS CONSULTASOC CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701006P06732

Factura No.: 001-002-000091011

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSULTORES ASOCIADOS CONSULTASOC CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: GUERRERO PEREZ JOHANA CAROLINA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes dos (02) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, , comparecen a constituir la compañía CONSULTORES ASOCIADOS CONSULTASOC CIA.LTDA., GUERRERO PEREZ JOHANA CAROLINA, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil EN UNION DE HECHO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios derechos; NARANJO TAPIA JUAN SEBASTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUERRERO PEREZ JOHANA CAROLINA	COLOMBIANA	EN UNION DE HECHO	QUITO	
NARANJO TAPIA JUAN SEBASTIAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTORES ASOCIADOS CONSULTASOC CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**

✓

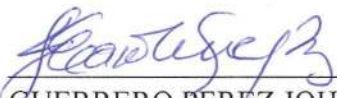
Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

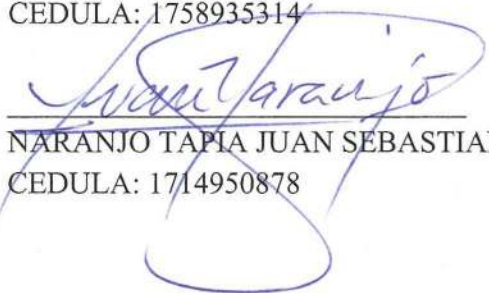
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GUERRERO PEREZ JOHANA CAROLINA	399	399	399.00	399.00	0.00	0.00
NARANJO TAPIA JUAN SEBASTIAN	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NARANJO TAPIA JUAN SEBASTIAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUERRERO PEREZ JOHANA CAROLINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

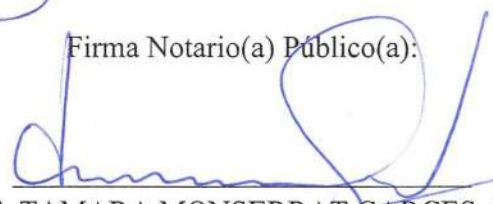
Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


GUERRERO PEREZ JOHANA CAROLINA
CEDULA: 1758935314


NARANJO TAPIA JUAN SEBASTIAN
CEDULA: 1714950878

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
Identificación: 1707539092

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

TAMARA
MONSER
RAT
GARCES
ALMEIDA

Digitally signed by
TAMARA
MONSERRAT
GARCES ALMEIDA
DN: c=EC, l=QUITO,
serialNumber=1707
539092,
cn=TAMARA
MONSERRAT
GARCES ALMEIDA
Date: 2019.12.03
08:58:20 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO PEREZ
JOHANA CAROLINA
LUGAR DE NACIMIENTO
Cotacachi
FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-27
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL EN UNION DE HECHO
CESAR IGNACIO
SANCHEZ SINISTERRA

N. 175693531-4

INSTRUCCIÓN INICIAL
PROCESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERM. POR LA LEY

E1333V2122

PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXX XXXXX
PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXXX XXXXX
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-08-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-13

0007/08/14

Johana

0979052679

jc0909p2005@yahoo.es

Centro Corporativo Ekupark TONK 9
Av. Simon Bolivar y Uica Nacion
piso 4

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en...una...hoja(s).

Quito a, 02 DIC. 2019

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1758935314

Nombres del ciudadano: GUERRERO PEREZ JOHANA CAROLINA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: SANCHEZ SINISTERRA CESAR IGNACIO

Fecha de Matrimonio: 6 DE AGOSTO DE 2018

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 198-281-75218



198-281-75218

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171495087-8

APellidos y Nombres
NARANJO TAPIA JUAN SEBASTIAN

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA

QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA GRACIA
PAZMIÑO PASQUEL

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** V333312222

APellidos y Nombres del Padre
NARANJO JUAN FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre
TAPIA LINDA MARIA ELEANA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2016-02-26
2026-02-26

001036650

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0023 M 0023 - 172 1714950878

NARANJO TAPIA JUAN SEBASTIAN
APellidos y Nombres

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTON: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: **MARISCAL SUCRE**

ZONA: 2

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Una hoja(s).

Quito a, 02 DIC. 2019

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Juan Naranjo

Calle "Las minas" Lote 736 y Pasaje Los Pinos
jnaranjo588@gmail.com
0998710768



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714950878

Nombres del ciudadano: NARANJO TAPIA JUAN SEBASTIAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZMIÑO PASQUEL MARIA GRACIA

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: NARANJO JUAN FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TAPIA LINDA MARIA ELEANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-281-75427



195-281-75427

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



